

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXTRACTO DE ACTA

SESIÓN n.º 14.20	CARÁCTER: Ordinaria	MODALIDAD: telemática
FECHA DE CELEBRACIÓN: 29 de mayo de 2020.		
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Palacio Consistorial con plataforma Jitsi Meet con contraseña de acceso a sesión.		
1ª convocatoria	HORA INICIO: 17:19 h.	HORA FIN: 18:40 h.
MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)		
Presidencia: <i>Excmo. Sra. Alcaldesa, Dª Ana Belén Castejón Hernández</i>		
Vocales: CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA: <i>Ilma. Sra. Dª. Noelia María Arroyo Hernández -PP- Sra. Dª. María Luisa Casajús Galvache -PP- Sr. Dº. Diego Ortega Madrid -PP- Dª. Esperanza Nieto Martínez -PP- Sr. Dº. Juan Pedro Torralba Villada Sra. Dª. María Irene Ruiz Roca Sr. Dº. David Martínez Noguera</i>		
Concejal Secretario: <i>Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-</i>		
INVITADOS: (con voz y sin voto)		
ÓRGANOS DIRECTIVOS: <i>[Redacted] Director de la Asesoría Jurídica Municipal. [Redacted] Interventor General Municipal. [Redacted] Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.</i>		
ACUERDOS ADOPTADOS:		
1º.- Aprobación por unanimidad y sin reparos de las Actas correspondientes a las siguientes sesiones: <ul style="list-style-type: none">• Sesión n.º 10.20, de carácter ordinario, celebrada el 24 de abril de 2020.• Sesión n.º 11.20 de carácter extraordinario, celebrada el 29 de abril de 2020.• Sesión n.º 12.20, de carácter ordinario, celebrada el 12 de mayo de 2020.• Sesión n.º 13.20, de carácter extraordinario y urgente, celebrada el 20 de mayo de 2020.		

2º.- **Acuerdos aprobados** por unanimidad, con el voto favorable emitido de forma nominal por los miembros asistentes, a propuesta de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE

Acuerdos propuestos por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, tramitados por el siguiente Servicio:

ALCALDÍA

1. PROYECTO DE NORMAS DE CREACIÓN Y USO DE REDES SOCIALES Y PÁGINAS WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Con el objetivo de establecer unos criterios y procedimientos para la creación y uso de páginas web y redes sociales en el Ayuntamiento de Cartagena y sus organismos, complementando a las generales de la Institución y de su Sede Electrónica, que garanticen el carácter institucional de las mismas y redunden en su correcta coordinación y eficacia comunicativa, el pasado 6 de noviembre, la Junta de Gobierno Local acordó iniciar el proceso de elaboración de unas normas, mediante una consulta pública a través del portal web.

Durante un mes, entre el 12 de noviembre y el 13 de diciembre pasados se ha llevado a cabo esta consulta, en el tablón de edictos electrónico y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, al tiempo que se remitía un correo electrónico a gran parte de instituciones, entidades y asociaciones del municipio, para su general conocimiento.

Finalizado este plazo y analizadas las propuestas presentadas, y de acuerdo los criterios técnicos municipales, se formula el presente proyecto de Normas de Creación y Uso de Redes Sociales y Páginas Web del Ayuntamiento de Cartagena y de sus Organismos Autónomos

Aprobado por unanimidad, previa deliberación, con el voto favorable emitido de forma nominal por todos sus miembros, aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes de fecha 15 de mayo de 2020 emitidos por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y por el Interventor General Municipal NI NÚM 13 (INTGES 2020/38), ambos incorporados en su expediente.

2. MODIFICACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTIVO "DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE PATRIMONIO HISTÓRICO-

ARTÍSTICO Y CULTURA”.

PRIMERO.- MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN

El órgano directivo creado y denominado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha veinticinco de julio de dos mil diecinueve Director General de Proyectos Estratégicos de Patrimonio Histórico-Artístico y Cultura, pasa a denominarse **DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO**.

SEGUNDO.- ADSCRIPCIÓN, ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y FUNCIONES

El citado órgano quedará **adscrito** al Área de Gobierno de Alcaldía y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente.

Su **ámbito de actuación** vendrá determinado por:

- Coordinación, control y seguimiento del cumplimiento de los objetivos, actuaciones y proyectos del ámbito de Proyectos Estratégicos y Arqueología; así como promoción de los museos y centros de interpretación municipales.
- Asesoramiento y asistencia a la Concejal del Área de Gobierno a la que se adscribe en las relaciones con otras Instituciones y Administraciones públicas y otras funciones en materia de coordinación institucional que le asignen los mismos.
- El asesoramiento a la Alcaldesa-Concejal del Área y a la Junta de Gobierno en lo que afecte a sus atribuciones.
- La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones.
- La elaboración, seguimiento y control del presupuesto anual que se le asigne.
- La evaluación de los servicios de su competencia.
- Las competencias que le deleguen los demás órganos municipales.

El Director General de Proyectos Estratégicos de Patrimonio Histórico-Artístico ejercerá las siguientes **funciones** dentro de su ámbito de actuación:

1. Formulación de propuestas.
2. Programación y seguimiento de programas y actividades en coordinación con el resto de los Servicios que colaboran y apoyan en su realización.
3. Dirección de recursos financieros: Propuesta de gestión y control presupuestario. Propuesta de gestión de fuentes de financiación externa: solicitud y justificación de subvenciones y convenios.
4. Gestión de convenios dentro de su ámbito de actuación.
5. Coordinación y apoyo con las actividades llevadas a cabo por otras Administraciones, Entidades, u Organismos.
6. Coordinación y seguimiento de las actuaciones necesarias para abordar los Proyectos Estratégicos que, desde el Área de Alcaldía, estén relacionados con inversiones en el Anfiteatro Romano, la Catedral antigua, el Museo Etnográfico de los Puertos de Santa Bárbara, la Cueva Victoria, las Fortalezas y Baterías de Costa u otros bienes de entidad similar que se proyecten desde la citada Área.
7. Asistencia técnica a órganos políticos, colegiados o técnicos en presentaciones y

propuestas tanto escritas como verbales.

8. Participación como responsable de los contratos que se realicen relacionados con intervenciones arqueológicas, servicios y suministros propios del departamento o tramitación del contrato que proceda.

9. Implantar mejoras en los procesos con el objeto de minimizar costes.

10. Supervisión y control de la organización del personal adscrito a su ámbito de función.

11. Informar sobre la concesión de cualquier tipo de licencia y otros actos de control preventivo.

12. Informar y/o supervisar la instrucción de expedientes para el ejercicio de la potestad sancionadora y adopción de medidas cautelares y de ejecución subsidiaria.

13. En materia de subvenciones en su ámbito de actuación: Proponer la disposición de gastos y resolución por el procedimiento de concesión directa de subvenciones nominativas consignadas en el presupuesto municipal, así como proponer la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local de la convocatoria y de las bases por las que se rige la misma.

14. Proponer la disposición de gastos correspondientes a transferencias a organismos dependientes del Ayuntamiento en la cantidad consignada en los Presupuestos Municipales, así como aportaciones a otros organismos públicos y entidades o asociaciones, una vez aprobado en Junta de Gobierno Local el acuerdo que determine dicha aportación.

15. Informar sobre la disposición de gastos para la adjudicación y ejecución de contratos de servicios y suministros de importe inferior a 15.000 euros, aprobar proyectos y proponer la adjudicación de contratos de obras de importe inferior a 40.000 euros (ambas cuantías sin Impuesto sobre el Valor Añadido), con sometimiento a todas las formalidades establecidas en la normativa de contratos del sector público para los contratos menores relativos a su ámbito de actuación.

16. Supervisar y controlar los ingresos y gastos asignados en los Presupuestos Municipales.

17. Supervisar y dar la conformidad a la facturación y la contabilidad interna generadas por las actuaciones de su ámbito de función.

18. Ejercerá como Secretario de la Comisión Mixta de Seguimiento para la Promoción de la declaración de la Ciudad de Cartagena como Patrimonio Mundial de la Humanidad por la UNESCO.

19. Impulsar los trabajos que correspondan a la Comisión Técnica de la candidatura de la Ciudad de Cartagena como Patrimonio Mundial de la Humanidad (UNESCO), velando por el desarrollo de todas las actuaciones que competan al Ayuntamiento de Cartagena en esta materia.

TERCERO.- RÉGIMEN DE LAS DELEGACIONES QUE SE OTORGAN

1.- El ejercicio de estas competencias incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros así como la resolución de los recursos administrativos que se interpongan frente a los mismos.

2.- Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud de este acuerdo, deberán hacer constar expresamente esta circunstancia, con la mención de la fecha de este acuerdo y de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Aprobado por unanimidad, previa deliberación, con el voto favorable emitido de forma nominal por todos sus miembros, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 19 de mayo de 2020 y en el informe del Interventor General Municipal NÚM. 14, (INTGES 2020/41), de fecha 22 de mayo de 2020; ambos incorporados en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Acuerdos a propuesta de la Concejala Delegada del Área, tramitados por los siguientes Servicios:

PATRIMONIO

- 3. ACEPTACIÓN DEL BORRADOR DE LA CESIÓN DE USO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE DOS ESPACIOS DEL “CENTRO DE SALUD DEL CASCO ANTIGUO” (O DE SAN VICENTE) EN LAS INMEDIACIONES DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA DESTINARLOS A ESPACIOS MUSEÍSTICOS DEL FORO ROMANO.**

PRIMERO: Aceptar la cesión de uso gratuita de los espacios 1 y 2, con una superficie total de 487 m², con las condiciones indicadas en el borrador del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la CARM (apartados SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO) para la puesta en valor de los restos arqueológicos aparecidos en los sótanos del inmueble del Centro de Salud y los ya hallados en el entorno del Foro Romano en el que será el “MUSEO ARQUEOLÓGICO DEL FORO ROMANO”, CUYA SUPERVISIÓN SE HARÁ POR LA Dirección General de Bellas Artes de la CARM.

SEGUNDO: Con posterioridad se hará Acta de Entrega de la cesión de uso de los espacios del inmueble facultando a la Excm. Sra. Alcaldesa – Presidenta o miembro de la Corporación que le sustituya para la firma de la misma y, en su caso de otros documentos necesarios para formalizar la cesión de uso gratuita.

Aprobado por unanimidad, previa deliberación, con el voto favorable emitido de forma nominal por todos sus miembros, teniendo en cuenta lo indicado en el informe de fecha 15 de mayo de 2020 del Letrado Director de la Asesoría Jurídica y en el informe del Interventor General Municipal NÚM PA 6-2020 de fecha 25 de mayo de 2020, ambos incorporados a su

expediente.

SERVICIOS GENERALES

4. CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE “ORDENANZA REGULADORA DE LA DENOMINACIÓN Y ROTULACIÓN DE VÍAS, ESPACIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y NUMERACIÓN Y DE FINCAS Y EDIFICIOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA”.

Con fecha de 2 de mayo de 2020, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, que viene a derogar la hasta entonces vigentes Resolución de 30 de enero de 2015 para, entre otros motivos, adaptar las instrucciones técnicas a Ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal a las leyes 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

PRIMERO: Iniciar expediente de elaboración de una ORDENANZA REGULADORA DE LA DENOMINACIÓN Y ROTULACIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y NUMERACIÓN DE VIVIENDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

SEGUNDO: Se someta la iniciativa a período de consulta pública durante treinta días en el portal web municipal mediante Edictos en la sede electrónica y en el Portal de Transparencia municipal, de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas acerca de:

- a) Los problemas que se pretenda solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Aprobado por unanimidad, previa deliberación, con el voto favorable emitido de forma nominal por todos sus miembros, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 14 de mayo de 2020 y en el informe del Interventor General Municipal NI NÚM.11 (INTGES 2020/36), de fecha 15 de mayo de 2020; ambos incorporados a su expediente.

OBRA DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN DE LA GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE VIÑAS DEL MAR, CON LA CARRETERA RM 332" DE CARTAGENA.

Visto requerimiento de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con fecha de entrada en el Ayuntamiento de 16 de Julio de 2019, en relación con la copia escaneada del Proyecto de esa Dirección General, de "*CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA DE LA CALLE VIÑA DEL MAR CON CARRETERA RM-332 EN CARTAGENA*" redactado en Noviembre de 2018 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Director del Proyecto D. [REDACTED] y el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Autor del Proyecto, [REDACTED], que acompaña la propuesta.

PRIMERO.- Poner a disposición de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los terrenos necesarios para la ejecución de la obra definida en el proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE LA GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE VIÑA DEL MAR, CON LA CARRETERA RM-332" DE CARTAGENA" de Noviembre de 2018, habida cuenta de que consta en el expediente que son terrenos de dominio público municipal y de que el Ayuntamiento prestó su conformidad a dicho proyecto por el transcurso del plazo establecido en el artículo 21.1 de la LEY 2/2008 de Carreteras de La Región de Murcia.

SEGUNDO.-Que se inicien los trámites para adaptar el planeamiento urbanístico municipal a las determinaciones del mencionado proyecto, mediante su incorporación al Procedimiento de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación en tramitación.

Aprobado por unanimidad, previa deliberación, con el voto favorable emitido de forma nominal por todos sus miembros, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos con fecha de 28 de mayo de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y por el Interventor General Municipal NI núm. 19-2020, INTGEST 2020/46; ambos incorporados en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD

Acuerdos a propuesta del Concejal Delegado del Área, tramitados por el siguiente Servicio:

IGUALDAD

- 6. ADHESIÓN AL MANIFIESTO "DONDEESTÁNELLAS, COMPROMISO PARA AUMENTAR LA VISIBILIDAD DE LAS MUJERES EN CONFERENCIAS Y DEBATES, POR INICIATIVA DE LA OFICINA DEL PARLAMENTO EUROPE EN ESPAÑA".**

Este manifiesto nace por iniciativa de la Oficina del Parlamento Europeo en España el 8 de marzo de 2018.

En él todas las entidades participantes asumen del compromiso de:

- Visibilizar a las mujeres expertas de temas europeos o de actualidad internacional en sus conferencias, paneles y debates.
- Realizar un esfuerzo por evitar siempre que sea posible los paneles de varios ponentes donde sólo participen expertos varones.
- Realizar un recuento o auditoría interno cada año para averiguar el porcentaje de mujeres expertas que han participado en los debates organizados por nuestras entidades, analizando las dificultades que hayan podido surgir para encontrar expertas de determinados sectores y tratando de mejorar esta cifra cada año.

Por lo anterior, y aun así en estas extremas circunstancias, el Ayuntamiento de Cartagena sigue mostrando su sensibilidad a temas tan interesantes y necesarios como los que aporta la iniciativa *Dónde Están Ellas*, y teniendo en cuenta que adoptar este compromiso no genera gasto presupuestario independiente al ya existente en la propia Concejalía de Igualdad y otras Áreas y Concejalías municipales, por ello se eleva a la Junta de Gobierno y su posterior traslado a Pleno de la propuesta de la firma y compromiso con el **Manifiesto #DÓNDE ESTÁN ELLAS**.

Manifiesto #DóndeEstánEllas

Compromiso para aumentar la visibilidad de las mujeres en conferencias y debates

1. Alentar y animar a las mujeres de nuestro entorno -con especial hincapié en las generaciones más jóvenes y en las mujeres con algún tipo de discapacidad- a participar en debates públicos, conferencias y actos de comunicación.
2. Visibilizar y celebrar con la sociedad el papel y la contribución de las mujeres al progreso de la Unión Europea en sus diferentes ámbitos de aplicación.
3. Asegurar siempre que sea posible la participación de mujeres expertas en conferencias y debates (evitando los actos integrados por expertos solo masculinos, conocidos como 'all-male panels').
4. Promover la igualdad de género mediante la participación y el liderazgo en simposios, conferencias, debates y reuniones de personas expertas, para que las mujeres intervengan como oradoras y no se limiten al papel de presentación del evento.
5. Auditar los resultados del proyecto proporcionando, al cierre de cada curso/año desde la firma de este Protocolo, cifras de la tasa de participación de expertas como oradoras o expertas en todas nuestras actividades de comunicación, con el objetivo de mejorar el porcentaje cada año. Al recopilar este dato, se hará especial mención a las mujeres con discapacidad que hayan participado. El resultado anual de cada organismo participante se hará público y deberá aparecer en su página web.
6. Promover en la comunicación institucional, web y redes sociales una campaña para poner en valor el papel de mujeres expertas en los paneles y animar a otras entidades a unirse a esta iniciativa, utilizando el lema común #DóndeEstánEllas y favoreciendo las sinergias entre ellas.
7. Promover el apoyo y la creación de redes para que las expertas de cada organismo participante puedan planear y desarrollar carreras con mayor visibilidad.

Aprobado por unanimidad, previa deliberación, con el voto favorable

emitido de forma nominal por todos sus miembros, teniendo en cuenta lo indicado en el informe de fecha 14 de mayo de 2020 del Letrado Director de la Asesoría Jurídica y en el informe del Interventor General Municipal NÚM 12 (INTGES 2020/37) de fecha 15 de mayo de 2020, ambos incorporados a su expediente

3º.- Informes de los Servicios y Negociados.

- **DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DEL DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL DESDE EL DÍA 11 AL 29 DE MAYO DEL 2020.**

A instancias de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, el Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal dio cuenta de los informes judiciales tramitados desde el día 11 al 29 de mayo del 2020 :

1. Memoria de Asesoría Jurídica de 2019.
2. Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena, en el P.O. 203/18 (Exp. A.J. 145/18), seguido a instancia de [REDACTED] por la que se acuerda estimar el recurso interpuesto, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución, así como Auto de aclaración de la Sentencia.
3. Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cartagena, en el P.A. 351/19 (Exp. A.J. 197/19), seguido a instancia de [REDACTED] por el que se declara la caducidad del presente recurso.
4. Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena, en el P.O. 301/18 (Exp. A.J. 210/18), seguido a instancia de LA CATEDRAL SERVICIOS HOSTELEROS, S.L., por el que se acuerda AMPLIAR el presente recurso al Decreto de fecha 11/10/2019 de la Concejal delegada de Ciudad Sostenible y Proyectos, reclamando a la Administración la remisión del expediente administrativo correspondiente, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
5. Auto unificación de doctrina 1050/2019 de la Sala Social del Tribunal Supremo acuerda la inadmisión del recurso de casación interpuesto por [REDACTED], 684/18 RSU (A.J.243/16).
6. Sentencia de 26 de febrero de 2020, de la Sección Segunda, Sala

de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, declarando haber lugar a recurso de casación 5114/2017, interpuesto por el Ayuntamiento contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena que falló estimar íntegramente el recurso 220/16, expte AJ 176/16, relativo a denegación de solicitud de rectificación de autoliquidación presentada por el impuesto sobre incremento en el valor de los terrenos de naturaleza urbana [«IIVTNU»], con la consecuente devolución de ingresos indebidos, y ordena la retroacción del procedimiento seguido al momento inmediatamente anterior a dictarse sentencia por el citado órgano judicial.

7. Decreto del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena poniendo fin procedimiento EJECUCIÓN PROVISIONAL 118/2018, presentado por [REDACTED]
8. Sentencia 76/2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en PO 156/18, expte AJ 138/18. que desestima el recurso presentado por [REDACTED], por RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL tramitada en expediente IN2016/62
9. Sentencia 41/2020, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en PA 122/19, expte AJ 98/19. que estima parcialmente el recurso interpuesta por CABISUAR CARTAGENA S.A. sobre contratación administrativa expediente nº SE2018/55.
10. Auto de 4 de mayo de 2020, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en pieza separada de medidas cautelares PA 262/2019, denegando la medida pedida y suspender el Decreto de fecha 20/05/2019, notificado el día 28/05/2019, que desestimaba el recurso potestativo de reposición por el que impugnaba el concurso-oposición para proveer, por promoción interna y mediante concurso-oposición, de varias plazas de las escalas básica y ejecutiva de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
11. Auto de 11 de marzo de 2020, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en pieza separada de medidas cautelares PO 22/20, expte AJ 12/20. accediendo a la medida solicitada por la representación procesal de ADHER S.A., consistente en la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado sin perjuicio de lo que se decida en sentencia.
12. Auto de 4 de mayo de 2020, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en procedimiento abreviado 132/20, expte AJ 65/20., no accede a la acumulación solicitada por la representación de la parte actora EXPLOTACIONES DOS MARES

S.L.U., de los autos PA 132/20 al 241/19, que seguirán individualmente cada uno por su trámite correspondiente

13. Auto de 4 de mayo de 2020, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en PSS MEDIDAS CAUTELARES, procedimiento abreviado 132/20, accediendo a la medida cautelar solicitada por la representación procesal de EXPLOTACIONES DOS MARES S.L.U., consistente en la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado sin perjuicio de lo que se decida en sentencia.

14. Auto de 5 de mayo de 2020, de la Sala 1 de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 28/2020, Procedimiento Ordinario 40/2012, denegando Ejecución solicitada por ser la sentencia dictada de contenido desestimatorio.

15. Auto de 18 de mayo de 2020, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, en la P.S.S. 467/19, P.A. 467/19 (Exp. A.J.:60/20), seguido a instancia de ADHER, S.A., por el que se deniega la medida cautelar solicitada por la mercantil.

16. Decreto de 15 de mayo de 2020, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, PIEZA DE TASACIÓN DE COSTAS 344/2018 , por el que se acuerda aprobar la tasación de costas practicadas en recurso con fecha 27-2-2020, P.A. 344/2018, a instancia de [REDACTED]

17. Decreto de 15 de mayo de 2020, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, PIEZA DE TASACIÓN DE COSTAS 294/2018, por el que se acuerda aprobar la tasación de costas practicadas en recurso con fecha 24-1-2020, P.A. 294/2018 a instancia de TELXIUS TORRE ESPAÑA S.L.

18. Auto dictado el 27 de mayo de 2020, por el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo n.º1 de Cartagena, en el ED 220/20, por el que se acuerda la autorización al Ayto. para la limpieza del solar sito en Paseo Alfonso XIII del que es titular ALVAEL GESTIONES Y PROMOCIONES S.L., A.J. 104/20.

19. Sentencia del 27 de mayo de 2020 de la Sala 2 de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Recurso 616/16, Expte 40/17AJ. interpuesto por la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MERCADILLOS DEL SURESTE, contra AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PLAZAS Y MERCADOS DE CARTAGENA referido a: Impugnación del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena de fecha 30 de junio de 2016, por el que se aprueba la Ordenanza reguladora de la

venta ambulante o no sedentaria en el término Municipal de Cartagena, publicada en el BORM n° 187, de 12 de agosto de 2016. Se desestima el recurso con imposición de costas a la parte actora.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

- **DACIÓN DE CUENTA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN RELACIÓN CON EL ACTA DE LA SESIÓN N.º 09.20, EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2020, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL PASADO.**

- A instancias de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal dio cuenta a la Junta de Gobierno de que en relación con el Acta de la sesión n.º 09.20, que fue aprobada en la Junta celebrada el pasado día 24 de abril, hubo un problema informático con los enlaces a la documentación anexa a la misma, que ya ha sido solucionado, y que ha supuesto confeccionar de nuevo dicha Acta con el mismo contenido aprobado.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

- Por otro lado, la Directora pone en conocimiento de la Junta de Gobierno que ya está en funcionamiento en la intranet municipal la **aplicación** denominada **VISTA DE EXPEDIENTES** para facilitar el acceso de los Concejales de la Corporación a la consulta de los expedientes tratados en Junta de Gobierno, para que puedan ejercer su derecho de información y de control al equipo de gobierno con garantías legales de seguridad de la información y de protección de datos. En relación con esto, pide a la Concejala Delegada del Área, D^ª Esperanza Nieto Martínez, que haga llegar su agradecimiento a la Concejala Delegada de Transparencia, Servicios Generales y Administración Electrónica, D^ª Alejandra Gutiérrez Pardo, así como al equipo del Centro de Proceso de Datos que ha hecho posible la creación y puesta en funcionamiento de dicha aplicación con celeridad y eficacia.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

4º.- Manifestaciones de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidente.

No constan.

5°.- Ruegos y preguntas.

Por el Sr. Ortega, se ruega fijar unos criterios para celebración de las Juntas de Gobierno para que las sesiones se realicen en días e incluso horas fijas preestablecidos, de manera que si los Servicios y Concejalías lo conocen con antelación se puedan organizar el trabajo para preparar las propuestas que deben tratarse en Junta de Gobierno, para lo que considera interesante hacer una reunión con los distintos Jefes de Servicio para darles las pautas a seguir e incluso nombrar a algún responsable que se haga cargo de llevar un seguimiento de las propuestas. A este ruego se unen el resto de Concejales. La Alcaldesa le indica que esas instrucciones o pautas se han dado en muchas ocasiones pero que si todos lo consideran necesario, no hay ningún inconveniente en realizar una reunión para aclarar la forma más adecuada de elaborar las propuestas, preparar los expedientes en los que se sustentan dichas propuestas, y los plazos de remisión a la Oficina del Gobierno para que de tiempo a su inclusión en el Orden del Día.

* * * * *

ESPECIAL DECLARACIÓN DE URGENCIA PREVIA A TRATAR ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

A continuación, en cumplimiento de lo establecido en el *artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local*, en el *artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales* y en el *artículo 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de 1 de junio de 2006*, la Junta de Gobierno Local, vistos los informes de motivación de la urgencia emitidos por los distintos Servicios según se especifica para cada uno de los siguientes asuntos, acordó con el voto favorable emitido de forma nominal por todos sus miembros, la especial DECLARACIÓN DE URGENCIA, como requisito previo para ser tratados FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, según se indica a continuación:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Propuestas presentadas por la Concejala Delegada del Área, tramitadas por los siguientes Servicios:

HACIENDA

FOD01. GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA GARANTIZAR EL DERECHO BÁSICO DE ALIMENTACIÓN POR CIERRE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS A CONSECUENCIA DEL COVID-19.

Visto el escrito recibido el pasa día 19 en la oficina presupuestaria de la Concejal de Servicios Sociales, en el que da cuenta de la Orden de concesión y pago de las subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la región de Murcia, por el procedimiento de concesión directa, para el desarrollo de actuaciones que dan derecho a la concesión y el cobro de una subvención, para garantizar el derecho básico de alimentación por cierre de los centros educativos a consecuencia del COVID-19, dictada el 18 de abril de 2020 por la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y por delegación el Director General de Familias y Protección de Menores, que establece en el art. 8 que la cuantía máxima para el periodo de los 17 primeros días hábiles afectados por la suspensión temporal de la actividad educativa presencial se distribuirá del modo siguiente, atendiendo al número de alumnos becados que se indica y al importe de 5,12 €, por menor y día hábil (el importe inicial concedido al Ayuntamiento de Cartagena asciende a 51.614,72 €), procede generar los correspondientes créditos presupuestarios, para lo cual se adjunta copia de la notificación de dicha orden y del ingreso efectuado en la tesorería municipal (INP nº 2020.3.0000873.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el presupuesto de 2020 financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Estado de Gastos

2020-02002-231K-2269975 Derecho básico alimentación, cierre de centros educativos por el COVID-19 51.614,72 €

Estado de Ingresos

2020-4508014 De la C.A. COVID-19 51.614,72 €

Aprobado por unanimidad, previa deliberación, con el voto favorable emitido de forma nominal por todos sus miembros, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 28 de mayo de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y por el Interventor General Municipal MP22/2020, incorporados ambos en su expediente.

FOD02. GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE UN RECURSO RESIDENCIAL DIRIGIDO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA IMPLANTAR Y/O ACTUALIZAR PLANES O PROGRAMAS MUNICIPALES DE IGUALDAD COMO PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Visto el escrito recibido el pasado día 25 en la oficina presupuestaria del Concejal Del Área De Cultura, Juventud e Igualdad, en el que da cuenta de las órdenes de concesión y pago de subvenciones, que a continuación se detallan, dictadas el pasado 30 de diciembre por la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, procede generar los correspondientes créditos presupuestarios, para lo cual se adjunta copia de las notificaciones de dichas órdenes y de los ingresos efectuado en la tesorería municipal (INP nº 2020.3.0000327.000 y 2020.3.0000328.000):

1.- Subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia para actualizar planes o programas municipales de igualdad como prevención de la violencia de género, en base al Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género, otorgando al Ayuntamiento de Cartagena 19.500 euros.

2.- Subvención al Ayuntamiento de Cartagena de 80.000 €, para financiar las actuaciones destinadas a la puesta en marcha y funcionamiento de un recurso residencial para mujeres víctimas de violencia de género en base al Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el presupuesto de 2020, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Estado de gastos:

2020-02002-2310-13100	Retribuciones Básicas	28.904,20
2020-02002-2310-13101	Otras remuneraciones	37.291,00
2020-02002-2310-15001	Productividad fija personal laboral eventual	8.526,62
2020-02002-2310-1600001	Cuotas Seguridad Social personal laboral temporal	24.778,18
	total	99.500,00

Estado de ingresos:

2020-4500200	Casa de acogida	80.000,00
2020-4500207	Centro de atención a víctimas de violencia	19.500,00
	total	99.500,00

Aprobado por unanimidad, previa deliberación, con el voto favorable emitido de forma nominal por todos sus miembros, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 28 de mayo de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y por el Interventor General Municipal MP23/2020, incorporados ambos en su expediente.

CONTRATACIÓN

FOD03 APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Con fecha 1 de junio de 2018 se formaliza la contratación del contrato denominado **SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES**, con [REDACTED], con D.N.I. n°: [REDACTED], en nombre y representación de la sociedad mercantil **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.** con C.I.F.: A-28037224. El precio del contrato es por un importe de 6.314.488,12 euros (21% I.V.A.Incluido), en los términos de su oferta. El plazo de ejecución es de 2 AÑOS prorrogables por dos años más.

Con fecha 28 de octubre de 2019 se aprueba la sucesión del adjudicatario **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.** a favor de **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.** con C.I.F.:A-28541639

Visto que la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige este contrato, contempla la posibilidad de prórroga por DOS AÑOS MÁS, previo acuerdo expreso de las partes.

Vista la comunicación de fecha 25 de febrero de 2020, en la que la mercantil **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.** solicita la prórroga de este contrato por DOS AÑOS MÁS y el director del contrato, con fecha 17 de abril de 2020, emite informe manifestando que no existe inconveniente en la prórroga de dicho servicio.

Con fecha 17 de Abril de 2020 los servicios económicos municipales emiten informe autorizando el gasto plurianual necesario para la prórroga del contrato mencionado, con cargo al presupuesto municipal para 2020, prorrogado de 2019, (RC nº 2020.2.0006669.000) y de acuerdo con el siguiente calendario de ejecución del gasto:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
2020	06001-9331-227000	junio a diciembre	1.841.725,70 €
2021		enero a diciembre	3.157.244,06 €
2022	Limpieza de edificios	enero a mayo	1.315.518,36 €
TOTAL			6.314.488,1

... La autorización de este tipo de gasto es competencia de la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local."

.....

I.- Aprobar el gasto de carácter plurianual que se producirá como consecuencia de la prórroga del contrato en los términos expresados en el cuerpo de esta resolución, conforme al Informe de fecha 17 de abril de 2020 del Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria.

II.- Aprobar la prórroga del contrato denominado **SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES**, en los mismos términos del contrato vigente, es decir por un importe de 6.314.488,12 euros (21% I.V.A.Incluido), en los términos de su oferta, y con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, por DOS AÑOS más.

Aprobado por unanimidad, previa deliberación, con el voto favorable emitido de forma nominal por todos sus miembros, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 28 de mayo de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y por el Interventor General Municipal CO 26/2020, incorporados ambos en su expediente.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Excm. Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, agradeciendo a los empleados municipales y en especial al CPD por el trabajo realizado y esperando haber respetado el horario de la jornada laboral

Así resulta del Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local número 14.20, celebrada el 29 de mayo de 2020, que fue aprobada en la sesión del día 12 de junio de 2020